

Auto de sustanciación
Radicación Nro. 2021-00373

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno
(2021).-

En atención al escrito que antecede, signado por el señor GEOVANI MUÑOZ CHAVEZ en calidad de Representante Legal de la entidad demandante COOPERATIVA AVANZA, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido en contra de ANDRES CARVAJAL PATIÑO, por ser procedente se accede al mismo. En consecuencia, se acepta la revocatoria del poder que ostenta el Doctor CARLOS DANIEL VILLADIEGO ARTEAGA.

Así mismo, se RECONOCE PERSONERIA AMPLIA Y SUFICIENTE, al Doctor ANDRES FELIPE PEREZ ORTÍZ, identificado con la C. C. No. 1.094.923.293, y la Tarjeta Profesional No. 257717 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte ejecutante, de conformidad con el mandato a él conferido, bajo los postulados del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO

DEL

11 DE NOVIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a529d015e373d25561d8dcf06ff2b553684292c75e04088b97764631973d13bc

Documento generado en 10/11/2021 10:32:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**